



Intendencia de San José

San José, 04 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 0429/2021.-VISTO: el Expediente N°3761/2021, Oficio N°447/2021 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a autorizar explotación forestal a la firma "SANTA VICTORIA"; CONSIDERANDO I: que refiere a la solicitud presentada por el señor José Nicolás Arruabarrena Andregnette en representación de su mamá señora María Beatriz Andregnette Martínez, para la aprobación del proyecto "SANTA VICTORIA", por la vía de la excepción por ser un porcentaje mayor al 8%, se desarrollará en los padrones N.º 4813 y 1159 ubicados en la 4ta. Sección Catastral del departamento de San José, para uso forestal en el referido establecimiento, expresando los fundamentos en los cuales basa su petición y adjunta documentación correspondiente; CONSIDERANDO II: que como surge del Expediente se aspira en el padrón N°1159 a forestar 27,11 hectáreas de un total de 320 hectáreas, es decir un porcentaje de 8,47% y en el padrón N°4813 se aspira a forestar 48,42 de un total de 171 hectáreas, es decir un porcentaje de 28,25%, es decir que corresponde el tratamiento por la vía de la excepción, por ser los porcentajes referidos superiores al 8% autorizado en el art.49 del Decreto N°3091 del 17 de febrero de 2013; CONSIDERANDO III: según el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial y División de Tierras, el proyecto se desarrollará sobre suelos de prioridad forestal y fundamenta su estudio en la documentación presentada; CONSIDERANDO IV: que no hay unanimidad para la aprobación del expediente, se presentan dos Informes uno en mayoría y otro en minoría, el presente es en mayoría y está firmado por los Ediles del partido Nacional; ATENTO: a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes (19 votos afirmativos en 30), RESUELVE: aprobar el informe en mayoría elaborado por los integrantes del Partido Nacional que integran la Comisión Asesora, el cual aconseja sancionar en general y en particular y por mayoría de presentes (19 votos en 30) el Decreto N° 3220 que se transcribe a continuación.AMC

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ DECRETA

Artículo 1º).- Autorízase a Ma.Beatriz Andregnette Martínez, la utilización para explotación forestal "Santa Victoria" de los siguiente bienes inmuebles de la Cuarta Sección Catastral Departamento de San José: padrón N°1.159, hasta el 35%; y padrón N°4813, hasta el 52%; los porcentajes son de la superficie total de los padrones.

-Afirmativo Mayoría(19 votos en 30 presentes).

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc.AMC

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dr.Jorge Chápper
Presidente

Andrés Pintaluba
Secretario General

San José, 22 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N° 691/2021

EXPEDIENTE N° 3761/2020

SE PROMULGA DECRETO N° 3220.-

VISTO: el Oficio N° 447/2021 remitido a la Junta Departamental de San José, el 17 de agosto de 2021, conteniendo proyecto de decreto tendiente a autorizar a Ma. Beatriz Andregnette Martínez a aprobar el

proyecto de forestación "Santa Victoria", por vía de excepción;

RESULTANDO: I) que el proyecto se desarrollará en los padrones Nros. 1.159 y 4.813, de la cuarta sección catastral del departamento de San José; correspondiendo el trámite por vía de excepción respecto a los padrones referidos, por superar el 8% del área a forestar;

II) que Ma. Beatriz Andregnette Martínez expresó sus fundamentos en los cuales basó su petición y adjuntó documentación correspondiente;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 0429/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, sancionó el Decreto N° 3220;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

La Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto N° 3220, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 0429/2021 de fecha 04 de octubre de 2021.

2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

3º.- Pase a conocimiento de la Dirección Gral. de Desarrollo y notifíquese a la Sra. Ma. Beatriz Andregnette.

4º.- Regístrese. -

Cra. Ana María BENTABERRI
Intendente

Dr. Sebastián FERRERO
Secretario General

OFICINA DE COMUNICACIÓN